

Yo, el Sr. D. Joseph Adriañola, vecino
del lugar de Mercon en la N. H. M. de Lima,
de la jurisdicción de Virrey Nuevo en Lima y Arzobispado
de D. Thomas de Cevallos y Alcaide la Audiencia
Le adjudico por muerte de D. Magdalena de la
Llora su madre llamado manchola menor con sus
Castañales manacanales heredades y demás pertenencias
Con sus Sacas arretura pñada: Una con Cua
Una nobilla de tres años Otra de dos Un novillo de dos
Años Una Legua con su Cua Vinte ovejas de
Cabras Una Jugada de Cabana entre otras de D.
Las Ganancias que tuviere en Ganado adven en su
mena de las Cabras y ovejas y lo que fuere por dote
anual que emperaron a Oveja y Contarse para el
San Miguel de septiembre proximo pasado de este
presente y por parte encada Uno de D. Jose Jareque
de diez y nueve de Mayo y Quatro Ducados de Melon
por la Ganancia de las Cabras y Una arroba de Lino
y dos Capones de la misma para que todo lo referido
haga hacer adven para el San Miguel de este

delos Quedados de nro. Interino: y dize y es que
 puesto en la dha. desgracia en casa de la persona que
 debiere Poder de la dha. cosa y el tiempo del dho.
 dize y dize puesto en la Ciudad de San Diego en casa
 y Poder de la dha. cosa ami. Cosa. pena que pasara en la dha.
 Lo y no cumpliendo se quedara en la dha. persona y pare
 ello hiri. a la persona donde se estubiere o baxare
 Vines y paranda en la dha. de Lumen: mas que
 pagar por cada dia de lo que en la dha. persona se dize
 bue y ocupare de la dha. estado y buelta hasta la dha.
 Paga y para la justificacion de tiempo que es de
 a la dha. persona adize. Ciudad. por simple declaracion
 Juramento en que bado y dize y pido a qualquier
 Que bado = Durante dho. tiempo cuide en la
 dha. Casa Cuide de lo ganado y cultibare las here
 dades y Manera nro. y al fin de dize en la dha.
 de Reyno arriba y la dha. de Valor de la dha.
 dize Ducado y la Manera que produce el ganado
 Vacuno y Lequa adize amadas con igualdad y de pre
 las Casas con las Puertas Ventanas Laminas y Labo
 Legunquelas Vinos y los demas Vines segun el dize
 de dho. Lugar aqui hedra apremiado por todo lo qd

de dicho = Yo la Señal Thomas de Sumalabe que
 estado y estar presente a lo contenido en esta escueta
 Escueta como en ella se contiene y me declaro aquí du-
 rante año y tiempo de años Varios leenon Lixto y
 juro y no gustado en manera alguna pena de pagar
 En Dando quidito Contiano y Resguar y leenon
 hamon Dama y Apda. nuncio conduxo paraque
 nos compellan Calas Batallas competente y adado
 oho paraque nos compellan como por sentenacia
 Cada en la suagada Penunacion todas las leas fura
 y dicho denuncio fura de general en forma de
 oha Dona Thomasa de Sumalabe tambien Penunacion
 Las de Sentis Consulto de las de fura a las muge-
 res de Cua furaas fu hauida por el presente escueta
 Lin embargo las Penunacion y aparto de muge-
 de Cua hauido y Penunacion de Resguar hoy
 Hee lo juro a Dios nuestro señor y
 Por la Señal de la Cruz en forma de dicho
 en lo que es en esta escueta deaver suada la
 Qual hamon la otorgamos segun oho es ante el

2. dobo m. de Man^o de N. de la Cu
de Viana que fu de Comas-

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]